



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2011 - CMPP.

Puno, 03 de febrero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de enero del año del 2011, el Informe N° 295-2010-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 815-2010-MPP/GAJ; y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto por solicitud de los miembros del Comité de Gestión de Obra del Núcleo Ejecutor del Centro Poblado de Jayllihuaya, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2010-MPP/A, establece la necesidad de que el Concejo Municipal autorice vía Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Jayllihuaya, Provincia de Puno", con Código SNIP 15917L, haciendo alcance de la respectiva cadena presupuestal.

Que, el Convenio de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Comité de Gestión de Obra "Construcción del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Jayllihuaya, Provincia de Puno", tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión, transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública antes referido.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto"; bajo este contexto, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Concejo aprobar la suscripción del convenio con el Comité de Gestión de Obra arriba mencionado.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Jayllihuaya, Provincia de





Concejo Provincial de Puno

Puno", con el Comité de Gestión de Obra del Núcleo Ejecutor del Centro Poblado de Jayllihuaya, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2010-MPP/A.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Grand
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Iny. Luis Suárez Castillo
Alcalde